



**RESOLUCION N. 05-20
(3 de Abril de 2020)**

Por medio de la cual se modifica el calendario académico de primer periodo del año 2020

**EL RECTOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO-
UNITECNAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias,**

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior extraordinario llevado a cabo el día 17 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y Distrital, a raíz de la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19, autorizo al Rector con plenas atribuciones legales, para adoptar mientras dure la emergencia, las medidas y disposiciones que considere pertinentes para mitigar la situación.

Que lo primero que determinó fue la suspensión de clases presenciales como primera medida, en la búsqueda de preservar prioritariamente la salud de la comunidad en general. Adopto igualmente para docentes y estudiantes, y el personal administrativo realizar sus labores a través del Teletrabajo, trabajo en casa, y unos turnos o trabajo flexible en aquellas áreas donde es crucial la atención; y con ocasión de la circular 0021 del 17 de Marzo de 2020 del Ministerio de Trabajo, la Directiva del Ministerio de Educación Nacional N.04 del 22 de marzo de 2020 para el uso de las tecnología en el desarrollo de los programas académicos presenciales y al Decreto 0495 del 13 de marzo 2020 expedido por la Alcaldía Distrital de Cartagena.

Que con todas las medidas adoptadas y ante la continuidad del desarrollo de las actividades académicas de manera virtual, se hace necesario reorganizar algunas actividades contempladas en el calendario académico establecido para primer periodo de 2020, mientras transcurre la emergencia sanitaria. Es por ello que el Rector solicito previamente a la Vicerrectoría Académica las modificaciones correspondientes, las cuales quedan plasmada en la presente Resolución, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adóptense las siguientes modificaciones al calendario académico de primer período 2020, el cual quedará así: